AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Decreto: **<u>Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos.</u>**

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, aprobó por mayoría, la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos.

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos

Grupo Popular

Titulares:	Suplentes:
D. Manuel Villar Sola	Dña. Cristina García Garri
D. Antonio Gallego Gozálvez	D. Carlos de Juan Carrillo

Grupo Socialista

Titulares:	Suplentes:
Dña. Ana Barceló Chico	Dña. María Trinidad Amorós Fillol
D. Raúl Ruiz Corchero	Dña. Silvia Castell López

Grupo Vox

Titulares:	Suplentes:
D. Oscar Castillo Marín	Dña. Carmen Robledillo Sánchez
D. Mario Ortolá Martínez	D. Juan Utrera Utrera

Grupo Compromís

Titulares:	Suplentes:
D. Rafael Más Muñoz	
Dña. Sara Llobell Peralta	

Grupo Esquerra Unida Podem

Titulares:	Suplentes:
D. Manuel Copé Tobaja	

Presidencia: D. Manuel Villar Sola

Vicepresidencia: D. Antonio Gallego Gozálvez

Secretaria: Dña. Lidia M.ª Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Segundo. Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

Doy fe	El Alcalde,
El Secretario General del Pleno, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas	Luis Barcala Sierra

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php